



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
CEP.FVK.JAA.CTM

1449

104659

7896



MAT. Modificación programa Subsidio Mejoramiento de Vivienda 2025.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2223 /

LAS CONDES, 05 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4618 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Subsidio Mejoramiento de Vivienda 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Memo GEST.Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025; que solicita aprobación modificación programas DECOM;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

1. MODIFÍCASE el programa Subsidio Mejoramiento de Vivienda 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4618 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad".

Debe decir "Departamento de Programas Sociales".

- 1.2. REEMPLÁZASE en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra e. Datos del encargado del programa, por lo siguiente:

Donde dice "Emilio Fuentes Vásquez"

inversioncomunidad@lascondes.cl

Debe decir "Soledad Aguerto Müller"

@lascondes.cl



- 1.3. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."
---	--	---

- 1.4. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción de la articulación
1	Secretaría Comunal de Planificación	Municipal	Apoyo en la evaluación de proyectos
2	Dirección de Asesoría Urbana	Municipal	Apoyo en la evaluación de proyectos

- Complementariedad con departamentos o programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción de la articulación
1	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025 se realiza la intermediación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras direcciones municipales para la gestión oportuna y eficiente de los procesos transversales.
2	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Planificación Social y Estudios 2025, se apoya en el proceso de diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de facilitar la caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4618 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes